

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se declara aeródromo internacional el aeropuerto denominado Ingeniero Fernando Espinosa Gutiérrez, ubicado en el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, 28, 31, 35, 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o. fracción V de la Ley de Aeropuertos y

CONSIDERANDO

Que el aeropuerto denominado "Ingeniero Fernando Espinosa Gutiérrez" de la ciudad de Querétaro, Qro., por su ubicación puede constituir una importante vía de acceso para el tránsito de personas y mercancías provenientes del exterior, ya que se encuentra situado en la zona centro del país;

Que durante los últimos años se ha registrado un amplio desarrollo de los sectores comercial y de servicios en el estado de Querétaro y que la industria de la transformación es una de sus principales fuentes de empleo;

Que en virtud de lo anterior y con base en las perspectivas de desarrollo industrial, comercial y turístico que presenta dicho estado, éste requiere de eficientes servicios aéreos que lo comuniquen con el resto del país y con otras naciones, y

Que es necesario contar con un aeropuerto internacional alterno al de la Ciudad de México, que permita la apertura de nuevas rutas, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara como aeródromo internacional, para la salida y entrada al país de aeronaves nacionales o extranjeras, tanto de servicio al público como privado, de transporte regular y no regular, al aeropuerto denominado "Ingeniero Fernando Espinosa Gutiérrez", ubicado en el estado de Querétaro, localizado en la latitud norte 20° 37' 22" y la longitud oeste 100° 22' 08".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridades de migración, aduana y sanidad deberán realizar el despacho de pasajeros, mercancía y equipaje de los servicios mexicanos y extranjeros de transporte aéreo nacional e internacional, regular y no regular, directamente en el citado aeropuerto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá notificar esta declaratoria a la Organización de Aviación Civil

Internacional, radicada en Montreal, Canadá y procederá a instalar las señales de identificación del citado aeropuerto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**,- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**, - Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Ángel Gurría Treviño**, - Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz Martínez**, - Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Francisco Labastida Ochoa**, - Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Carlos Ruiz Sacristán**, - Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Juan Ramón de la Fuente Ramírez**, - Rúbrica.

ACUERDO por el que se declara aeródromo internacional el aeropuerto denominado Del Valle del Fuerte, ubicado en el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, 28, 31, 35, 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o. fracción V de la Ley de Aeropuertos y

CONSIDERANDO

Que el aeropuerto denominado "Del Valle del Fuerte" se encuentra ubicado en el municipio de Ahome, en el estado de Sinaloa, el cual cuenta con importantes vías de comunicación carretera, ferroviaria y portuaria, dentro de las cuales destacan el Puerto de Topolobampo y el sistema ferroviario Chihuahua-Pacífico;

Que los sectores productivos de la zona norte del estado de Sinaloa demandaron la necesidad de darle un mayor impulso a la región en su economía, para lo cual se requiere contar con eficientes servicios aéreos que la comuniquen con el resto del país y otras naciones, factor determinante para que diversas compañías, nacionales y extranjeras se instalen en la entidad, lo que acrecentará su desarrollo económico e industrial;